# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1548

**VISTO:**

 El estado del camino rural 35 que observa un considerable crecimiento de árboles en las cunetas, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que dicho crecimiento hace que se estreche considerablemente en ancho del camino;

 Que el citado estrechamiento hace que se dificulte el tránsito con herramienta pesada que tiene un ancho considerable como lo es una cosechadora;

 Que al tratarse de árboles el paso del tiempo hace que su extracción sea más dificultosa.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°).-** Solicítase al D.E.M. que, a través del área que corresponda, realice el retiro de los árboles que se encuentran a la vera del Camino Rural Nº 35, que ocasionan problemas a los transeúntes, especialmente a la maquinaria pesada y así evitar su desarrollo, lo que implicaría más esfuerzos al momento de realizar la extracción.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-